



## PUESTA EN MARCHA DE LAS CHICAS EN O.J.E.

---

A continuación damos paso a las normas que regulan la participación de las futuras afiliadas en la O.J.E.

Su enumeración con un orden anárquico, es de forma siguiente:

### Apartado 1º. - EDAD

Entrarán a formar parte de la O.J.E., en calidad de afiliados, a partir -- del Grado de Arqueros.

### Apartado 2º. - UNIFORMIDAD

La correspondiente a los respectivos Grados, con la salvedad de admitir pa-- ra su uso una falda gris.

### Apartado 3º. - DOCUMENTACION

La correspondiente a un afiliado más de la O.J.E.

### Apartado 4º. - ENCUADRAMIENTO

Su integración será de la misma forma en que los actuales afiliados se --- agrupen, según estatutos o normativa vigente.

### Apartado 5º. - ACTIVIDADES

Las chicas como afiliados, tienen derecho a seleccionar, plantear y ejecu-- tar sus propias actividades y participar en todas aquéllas que se convo--- quen a nivel local, provincial, interprovincial y nacional.

### Apartado 6º. - ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS

Siguiendo la línea directriz marcada por la Jefatura Central, que dá la má-- xima participación a sus afiliados en la dirección de la O.J.E., las afi-- liadas tendrán derecho a ostentar según su capacidad y preparación, conse-- guida mediante titulación correspondiente, el acceso a toda clase de pue-- tos jerárquicos.

Haciendo la consideración siguiente: que estimado el escaso conocimiento -- que ahora poseemos sobre la problemática juvenil femenina, admitimos la co-- laboración y el asesoramiento de una persona (especializada en ésta mate-- ria) conocedora de éstos problemas; hasta tanto dispongamos de nuestros -- propios instructores con una suficiente y sólida formación para impartir -- dichas enseñanzas en el seno de nuestra Organización.

Las afiliadas, además de todo lo expuesto anteriormente, se comprometerán a cumplir fielmente la normativa de los Estatutos vigentes.